

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
29 de abril de 2019

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JALOSTOTITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 29 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Jalostotitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5772/2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 20 de noviembre de 2018, concluyendo precisamente el día 23 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

Estimación de Ingresos

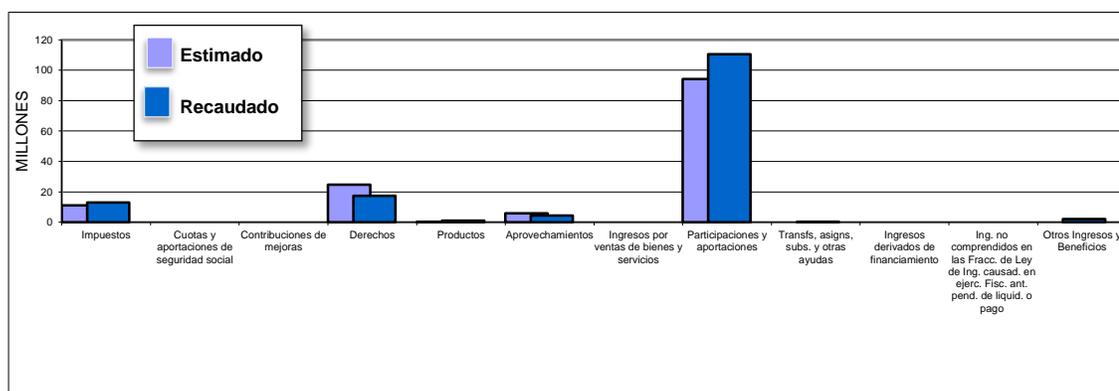
Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,190,034	13,056,865	117%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	24,645,033	17,329,630	70%

5	Productos	46,131	1,088,845	2360%
6	Aprovechamientos	5,968,867	4,497,785	75%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	94,265,609	110,517,867	117%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	118,024	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	2,068,003	0%

Total	136,115,674	148,677,019
--------------	--------------------	--------------------

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO



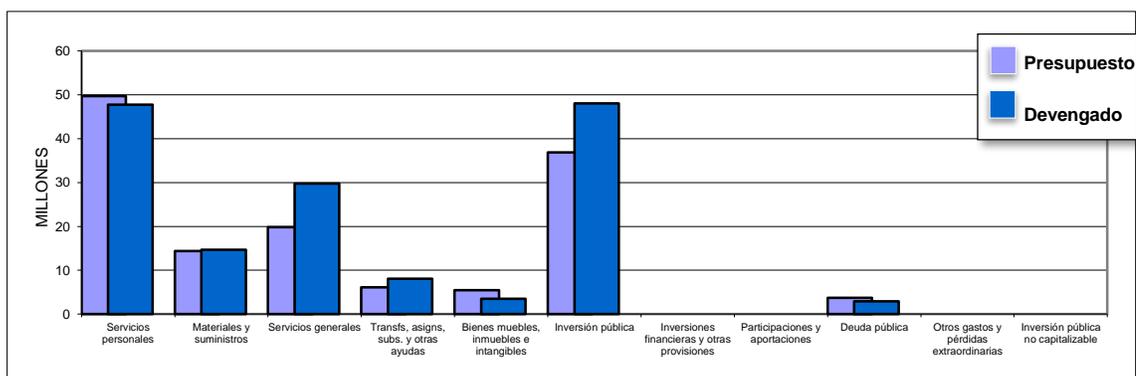
Presupuesto de Egresos

Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	49,706,468	47,747,143	96%
2000	Materiales y suministros	14,391,583	14,642,644	102%

3000	Servicios generales	19,798,723	29,784,867	150%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	6,118,600	8,075,112	132%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,487,800	3,517,778	64%
6000	Inversión pública	36,900,500	48,023,377	130%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,712,000	2,915,740	79%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	136,115,674	154,706,661
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por Ayuntamiento con oficio S/N de fecha 23 /12/2016 y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
-----	----------	------------

1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominados	Artículo 202 de LHMEJ. Se requiere remitir el gasto público en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del
---	---	--

"Seguimiento al el presupuesto de presupuestal; así como presupuesto, respecto a lo egresos. de los formatos del recaudado y erogado". presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 254 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.

- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. 2485.- MES: ENERO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Compra de camión recolector de basura en el Municipio de Jalostotitlán", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual en su sexto punto se aprueba la adquisición de un camión recolector de basura acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, esto en razón de que el monto ejercido se encuentra dentro de los parámetros autorizados, de la misma manera remiten copia certificada del alta y resguardo de un camión recolector, color blanco, modelo 2017, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del camión antes mencionado, acreditando que dicho bienes es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones presentan cotizaciones mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las

demás en relación a costos y condiciones de pago; justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. 2682 y 2687.- MES: FEBRERO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, por concepto de “Compra de camionetas para Seguridad Pública”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron como lo es copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual en su séptimo punto se aprueba la adquisición de dos vehículos para el departamento de Seguridad Pública Municipal, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera remiten copia certificada del alta y resguardo dos camionetas, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los vehículos antes mencionados, acreditando que dichos bienes son propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones presentan cotizaciones mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. 1953.- MES: MARZO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de vehículo nuevo modelo 2017 F-19698”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual en su octavo punto se aprueba la adquisición de un vehículo acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera, remiten copia certificada del alta y resguardo de una camioneta color gris, modelo 2017, adscrita al área de Sindicatura, con su respectiva memoria fotográfica, documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del vehículo antes mencionado, acreditando que

dicho bien es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para su uso, dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, por último, y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones presentan cotizaciones mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: MAYO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Arrendamiento de la bodega almacén correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual en su quinto punto se aprueba el arrendamiento de una bodega multiusos, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de arrendamiento instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, adjuntando memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se acredita de manera fehaciente que el uso que se le da al inmueble arrendado es para actividades propias de la administración municipal, razón por la cual se determina procedente los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. 2390.- MES: FEBRERO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Elaboración de carros alegóricos para el desfile de carnaval Jalos 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual en su octavo punto se aprueba la contratación de diferentes empresas para la organización de las fiestas Carnaval 2017, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por

las partes, así como el origen legal del gasto, verificando que los responsables del gasto erogaron los recursos, conforme a lo estipulado en el instrumento contractual, motivo por el cual, se valida que el monto ejercido es parte integrante del total pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso en el ejercicio del gasto en razón de lo pactado, aunado a lo anterior presentaron memoria fotográfica, elementos que permiten verificar que el profesional contratado cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados por concepto de la contraprestación, por último y para dar cabal cumplimiento al respectivo pliego de observaciones presentan cotizaciones mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. 2415 y 4919.- MES: FEBRERO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, por concepto de “Pago por presentación de artistas en certamen Jalos 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se autoriza al presidente municipal para negociar con diferentes empresas para la organización de las fiestas del carnaval 2017, se acuerda por mayoría, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación, asimismo, remiten copia certificada de contrato de prestación de servicios artísticos, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, mismo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos, en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada del Informe acompañado de memoria fotográfica de la presentación de las artistas y el certamen, junto con CD que contiene el spot publicitario con la invitación al carnaval y sus diferentes actividades como las presentaciones artísticas y el certamen y por último de bitácora de servicios por concepto: se ameniza evento en el certamen Srita. Jalos, el día 18 de febrero del año 2017 en la variedad en donde se presentaron los artistas los cuales acreditan la realización de las presentaciones de los artistas para los cuales fueron contratados, comprobando por completo la prestación del servicio, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. 2394.- MES: FEBRERO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Transporte para equipo musical de la artista”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se otorga facultades al presidente municipal para negociar con diferentes empresas para la organización de las fiestas del carnaval 2017, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, remiten copia certificada de contrato de prestación de servicios de transporte instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, mismo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos, en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de bitácora de servicios, acompañado de memoria fotográfica, los cuales acreditan el traslado para los artistas, comprobando por completo la prestación del servicio, según lo pactado en el instrumento contractual, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. 2327.- MES: FEBRERO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Renta de Backline para certamen Jalos 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se otorga facultades al presidente municipal para negociar con diferentes empresas para la organización de las fiestas del carnaval 2017, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, remiten copia certificada de contrato de prestación de servicios instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto observado, mismo que se encuentra dentro de los parámetros establecidos, en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de bitácora de servicios, acompañado de memoria fotográfica, los cuales acreditan el traslado para los artistas, comprobando por completo la prestación del servicio, según lo pactado en el instrumento contractual, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de “Pago a los maestros de inglés”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento

mediante la cual se autoriza el pago e del programa municipal de inglés en los planteles preescolares y primarias durante el ciclo escolar 2016-2017 mediante la contratación de los profesores; con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó la erogación observada, asimismo y con la finalidad de acreditar la correcta contratación de los profesores los sujetos auditados remiten copia certificada de los contratos de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado; asimismo y con la finalidad de acreditar que se llevó a cabo la prestación del servicio los sujetos auditados remiten copias certificadas del programa operativo anual mediante el cual se realiza la planeación de las clases, detallando fechas y horarios de las mismas, así como los temas a enseñar, recursos a utilizar, grados y grupos a impartir dicho idioma, asimismo remiten copias certificadas de las evidencias documentales de los trabajos realizados por los estudiantes de los planteles, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar que los prestadores de servicios cumplieron cabalmente con sus obligaciones contractuales remiten copias certificadas de la relación de horas impartidas detallando el nombre de cada uno de los profesores, el plantel educativo en el cual impartieron dichas clases, el grado y grupo, dichos documentos presenta la rúbrica del prestador de servicios y validando los mismos con la firma y sello del director de cada uno de los planteles, donde los profesionales contratados prestaron sus servicios; y finalmente remiten los escritos firmados por cada uno de los prestadores de servicios mediante los cuales hacen constar que recibieron los pagos por parte del ayuntamiento así como también no expiden comprobantes fiscales evidencia documental debidamente signada por cada uno de los prestadores de servicios; razón por la cual no expidieron comprobantes fiscales; aclarando con ello las razones por las cuales no se integra a la documentación aclaratoria los comprobantes fiscales, sin que con ello se cause un menoscabo a las arcas municipales, en virtud de que se acredita de manera documental la recepción de cada uno de los pagos realizados a los prestadores de servicios; en virtud de lo antes expuesto, así como de los elementos e información aportada, este Órgano Técnico acredita fehacientemente el correcto proceso de contratación de los prestadores de servicios, así como se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos al constatar la impartición de dichas clases en los distintos planteles educativos de dicho municipio, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5243-302-101.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de diario, por concepto de "Apoyo a Protección Civil", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria en la cual se autoriza por unanimidad de los integrante presentes del pleno el otorgar el apoyo económico a protección civil de Jalostotitlán, Jalisco, de manera mensual y quedando obligada dicha asociación en entregar un reporte

mensual al ayuntamiento una relación de gastos del apoyo otorgado, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación, asimismo, remiten copia certificada de solicitud del apoyo mensual para los gastos de operación de esta dependencia y así poder seguir brindando servicios de calidad en nuestro municipio, corroborando el origen de la petición de los recursos en estudio, asimismo remiten copia de nombramientos: corroborando la relación de la persona que recibió el recurso y el Municipio de Jalostotitlán, esto sin dejar de mencionar que se integra copia certificada del escrito aclaratorio con lo cual, se clarifican los motivos por los cuales no se emitió el comprobante respectivo, ni en lo personal, por quien recibe los recursos, ni por parte de la dependencia beneficiada.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.- FOLIO No. SIN FOLIOS.- MES: ABRIL Y SEPTIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de diario, por concepto de “Pago de servicios de auditoría efectos del Seguro Social ejercicio 2016”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo y con la finalidad de acreditar la debida prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales los sujetos auditados, remiten a este Órgano Técnico la evidencia documental que acredita fehacientemente los trabajos realizados así como los resultados obtenidos, tal como es el informe respecto de la situación que guarda el Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, frente al Instituto del Seguro Social, mediante el cual detallan en un cuadro analítico las cuotas obrero patronales determinadas, la base de cotización de los trabajadores, la conciliación del total de percepciones de trabajadores en registro contables contra la base de salarios manifestados para el instituto, así como el reporte de actividades y clasificación de la empresa; en virtud de lo antes expuesto, se constata que el profesional contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5241-114-101.- FOLIO No. SIN FOLIOS.- MES: MAYO Y JULIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de diario, por concepto de “Compra de paquetes escolares para preescolar, primaria y secundaria”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada acta de ayuntamiento en la cual se autoriza la participación del municipio al

programa estatal mochilas con los útiles, para el ciclo escolar 2017-2018, en relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa mochilas con útiles instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactados por las partes, así como el origen del monto, de la misma manera presentan carátulas de programa mochilas municipio Jalostotitlán, clave de la institución, número de alumnos, firmado por el representante de la sociedad de alumnos, director de la escuela, representante de Enlace y Secretaria de Desarrollo e Integración Social para acreditar que dichos apoyos se efectuaron conforme a lo pactado, presentaron copias certificadas de desglose de mochilas entregadas y cuantas en resguardo y la recepción de paquetes escolares en bodega municipal, acreditando el destino final de los recursos, en este sentido no se advierte ningún tipo de irregularidad con respecto de la presente que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- FOLIO No. SIN FOLIO. - MES: JULIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de cámaras de seguridad para oficinas de la Presidencia Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta ayuntamiento de la sesión ordinaria en la cual se aprueba la adquisición de kit de videograbación para seguridad pública, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, agregan el registro del alta en el patrimonio municipal del kit de videograbación, documento que contiene fotografías de los bienes adquiridos; en este contexto queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos correspondientes y en consecuencia que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien, motivo por el cual, se valida el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, por lo cual se determina que no existiendo menoscabo alguno a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5241-102-101.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: JULIO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de material de construcción en apoyo a la Asociación Ganadera de Jalostotitlán”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito, en el cual el Presidente de la Asociación Ganadera Local de Jalostotitlán, Jalisco le solicita al Presidente Municipal el apoyo económico, documento que es acompañado del comprobante de apoyo a favor del H.

Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, el cual asienta que reciben por parte de la entidad auditada el apoyo para el pago de materiales para construcción de las oficinas de la asociación ganadera, documentos que acreditan que el egreso observado que efectivamente se otorgó en apoyo a la asociación ganadera de dicha entidad, por lo cual este órgano técnico determina que se acredita y justifica plenamente el egreso observado, no existiendo menoscabo alguno a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1112-169-101.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: AGOSTO Y NOVIEMBRE.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de egresos, por concepto de “Anticipo de variedad en Certamen Jalos 2018”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las actas de ayuntamiento, documentos que acreditan la anuencia de los regidores para conformar a asamblea de las fiestas del carnaval 2018, así como la contratación de grupo musical; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, se exhiben las facturas con concepto de variedad del Certamen Carnaval Jalos 2018, además agregan contrato de prestación de servicios instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron, igualmente añaden tríptico de la presentación del Grupo musical en la plaza de toros, son respalda con la memoria fotográfica de dicha presentación, evidencia documental que acredita que se cumplió con lo pactado en el documento contractual antes mencionado, por lo que este órgano técnico determina que se exhibieron los elementos necesarios para acreditar el egreso observado; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1112-101-101.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago por diversos trabajos publicitarios e imprenta”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual autorizan la adquisición de carpetas mediante concurso por invitación a cuando menos tres empresas, documento que acredita la anuencia de los regidores para ejercer el gasto observado; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades

responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo, se exhibe contrato de prestación de servicios instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscribieron, igualmente añaden Folders impresos y calendario, acompañado de memoria fotográfica, evidencia documental que acredita que se cumplió con lo pactado en el documento contractual antes mencionado, por lo que este órgano técnico determina que se exhibieron los elementos necesarios para acreditar el egreso observado; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 1112-101-100.- FOLIO No. S/F.- MES: SEPTIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago del 50% póliza de seguro colectivo de accidentes personales, para jugadores de las ligas municipales categorías A, B y C”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la póliza de seguro “Accidentes Personales Colectivo”, documento que permite verificar la correcta prestación del servicio en los términos reportados, certificando el destino de los recursos, asimismo, exhiben cotizaciones realizadas con diversas aseguradoras donde la empresa que recibió el pago fue la mejor opción, además se agrega la solicitud de apoyo correspondiente a la contratación de un año de seguros a deportistas de las ligas de fútbol municipales misma que de conformidad con lo establecido en reuniones anteriores corresponde al 50% de los gastos; por último, se anexa la relación de los jugadores asegurados, documentos que evidencia que la aseguradora que prestó el servicio fue la mejor opción, como también que el egreso observado se aplicó para la adquisición de seguro de gastos médicos para jugadores de categorías A, B y C, por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101.- FOLIO No. S/F.- MES: SEPTIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de proyecto ejecutivo para la Avenida del deporte en la Cabecera Municipal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios instrumento legal que evidencia los

términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscribieron; igualmente agregan el levantamiento topográfico del proyecto ejecutivo calzada del deporte, debidamente firmado por las partes, por último, se anexa el acta de entra la cuales asienta que fue entregado el proyecto ejecutivo para la Avenida del deporte en la cabecera municipal, lo cual acredita que la prestación de servicio se llevó acabo conforme a lo pactado por las partes que suscribieron el documento legal; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5132-103-101.- FOLIO No. S/F.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de diario, por concepto de “Pago de renta del basurero, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la escritura pública mediante la cual se constata y acredita que la persona que recibió el pago es propietaria del predio rustico denominado Tachispas y San Vicente en la municipalidad de Jalostotitlán, Jalisco, asimismo remiten copia certificada de la Boleta Registral evidencia documental que acredita fehacientemente la legitima propiedad del predio en comento, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar el uso del predio en mención remiten copia de la certificación de uso mediante la cual acreditan que el predio arrendado es utilizado como vertedero municipal, acreditando su dicho mediante evidencia fotográfica, y finalmente remiten escrito firmado por la arrendadora del predio en mención mediante el cual hace constar que recibo por parte del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, el pago mensual por concepto de renta, razón por la cual justifica y aclara las razones por las cuales no se integra a la documentación aclaratoria los comprobantes fiscales, sin que con ello se cause un menoscabo a las arcas municipales, en virtud de que se acredito de manera documental la recepción de cada uno de los pagos realizados a los prestadores de servicios; en virtud de lo antes expuesto, así como de los elementos e información aportada, este Órgano Técnico acredita fehacientemente el correcto proceso de contratación de los prestadores de servicios, así como se acredita fehacientemente el correcto manejo de los recursos públicos al constatar la impartición de dichas clases en los distintos planteles educativos de dicho municipio, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: INGRESOS.- FOLIO No. MES: ENERO-DICIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la auditoría practicada a la cuenta pública de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó el rubro de los ingresos correspondiente

a las cuentas de “4140 Derechos, 4150 Productos de Tipo Corriente, 4160 Aprovechamientos, 4200 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Otros Ingresos y Beneficios (4300)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del escrito aclaratorio que señala En relación a las observaciones número 20 y 21, me permito aclarar que las diferencias detectadas en el pliego de observaciones corresponden a pólizas que se modificaron de origen en el sistema contable denominado CONTPAQ, situación que se da al momento de realizar el cierre anual y las actividades que conlleva dicho proceso, por lo que al presentar los auxiliares contables que complementan los cortes anuales, estos por error involuntario de impresión contenían cifras distintas a las que integran dichas carátulas, por lo que se adjuntan los auxiliares contables correctos mismos que pueden ser consultados y corroborados en el respaldo en electrónico del sistema contable que se presentó a la ASEJ, por lo que se adjunta la documentación comprobatoria siguiente: auxiliares contables impresos que reflejan la totalidad de las operaciones que totalizan los saldos plasmados en las carátulas del corte anual de 2017, pólizas contables que soportan cada una de las operaciones que generaron las diferencias detectadas, cuadro comparativo en el que se integra y pormenoriza cada una de las diferencias observadas en los rubros y cuentas contables correspondientes, aclarando que no existió un daño a la hacienda pública, al tratarse de un error de impresión en los auxiliares contables que se anexaron en la presentación de la cuenta pública, considerando las cifras definitivas al cierre del ejercicio, reportes contables en formato de excel y pdf, los cuales contienen las cifras definitivas al cierre del ejercicio, mismos que coinciden con las carátulas presentadas en el corte anual del ejercicio 2017, los cuales que pueden ser corroborados con el archivo de respaldo digital del sistema contable COMPAQ, presentado en el corte anual...” en virtud de lo antes expuesto y con la finalidad de acreditar su dicho los sujetos auditados remiten un disco compacto el cual contiene el soporte contable de los movimientos auxiliares, pólizas y balanzas de comprobación del ejercicio fiscal 2017 de la cuenta pública de Jalostotitlán, Jalisco, mediante el uso del programa COMPAQ, los cuales advierten los saldos e importes correctos, aunado a lo anterior y con la finalidad de aclarar las diferencias detectadas remiten 05 cuadros comparativos, mediante los cuales se detallan el número de cada una de las cuentas de ingresos observadas, el número de póliza con el monto correcto, así como el número de la póliza la cual advierte el registro erróneo del importe, la fecha de operación, referencia y finalmente el importe total de cada una de las cuentas derivado de la diferencia de los montos; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar dichos cuadros comparativos, los sujetos auditados remiten las copias certificadas de los auxiliares contables, soportados con las pólizas mediante las cuales se muestra detalla y minuciosamente cada una de las cuentas descritas en el cuadro; es por ello que derivado del análisis efectuado a las constancias documentales anteriormente descritas, es procedente otorgar el valor probatorio a los argumentos expuestos toda vez que de la documentación relacionada se advierte que los importes observados efectivamente provienen de un reporte que no correspondía a las cifras definitivas presentadas en las carátulas de la cuenta pública, por lo que al aportar los auxiliares y pólizas contables definitivos, se tiene la certeza que el municipio reportó la totalidad de las

operaciones que por concepto de ingresos celebró durante el ejercicio fiscal auditado, por lo que no se detectaron elementos que impliquen un menoscabo en las arcas públicas municipales al evidenciar los registros derivados de la recaudación durante el ejercicio de 2017.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: EGRESOS.- FOLIO No. MES: ENERO-DICIEMBRE.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la auditoría practicada a la cuenta pública de Jalostotitlán, Jalisco, se analizó el rubro de los egresos correspondiente a las cuentas de: “5100 Servicios Personales, 5120 Materiales y Suministros, 5130 Servicios Generales, 5200 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, 5240 Ayudas Sociales, 5400 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y 5500 Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio en el cual señala “En relación a las observaciones número 20 y 21, me permito aclarar que las diferencias detectadas en el pliego de observaciones corresponden a pólizas que se modificaron de origen en el sistema contable denominado CONTPAQ, situación que se di al momento de realizar el cierre anual y las actividades que conlleva dicho proceso, por lo que al presentar los auxiliares contables que complementan los cortes anuales, estos por error involuntario de impresión contenían cifras distintas a las que integran dichas carátulas, por lo que se adjuntan los auxiliares contables correctos mismos que pueden ser consultados y corroborados en el respaldo en electrónico del sistema contable que se presentó a la ASEJ, por lo que se adjunta la documentación comprobatoria siguiente: auxiliares contables impresos que reflejan la totalidad de las operaciones que totalizan los saldos plasmados en las carátulas del corte anual de 2017, pólizas contables que soportan cada una de las operaciones que generaron las diferencias detectadas, cuadro comparativo en el que se integra y pormenoriza cada una de las diferencias observadas en los rubros y cuentas contables correspondientes, acarando que no existió un daño a la hacienda pública, al tratarse de un error de impresión en los auxiliares contables que se anexaron en la presentación de la cuenta pública, considerando las cifras definitivas al cierre del ejercicio, reportes contables en formato de excel y pdf, los cuales contienen las cifras definitivas al cierre del ejercicio, mismos que coinciden con las carátulas presentadas en el corte anual del ejercicio 2017, los cuales que pueden ser corroborados con el archivo de respaldo digital del sistema contable COMPAQ, presentado en el corte anual” en virtud de lo antes expuesto y con la finalidad de acreditar su dicho los sujetos auditados remiten un disco compacto el cual contiene el soporte contable de los movimientos auxiliares, pólizas y balanzas de comprobación del ejercicio fiscal 2017 de la cuenta pública de Jalostotitlán, Jalisco, mediante el uso del programa COMPAQ, los cuales advierten los saldos e importes correctos, aunado a lo anterior y con la finalidad de aclarar las diferencias detectadas remiten 05 cuadros comparativos, mediante los cuales se detallan el número de cada una de las cuentas de egresos observadas, el número de póliza con el monto correcto, así como el número de la póliza la cual advierte el registro erróneo del importe, la fecha de operación, referencia y finalmente el importe total

de cada una de las cuentas derivado de la diferencia de los montos; aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar dichos cuadros comparativos, los sujetos auditados remiten las copias certificadas de los auxiliares contables, soportados con las pólizas mediante las cuales se muestra detalla y minuciosamente cada una de las cuentas descritas en el cuadro; es por ello que derivado del análisis efectuado a las constancias documentales anteriormente descritas, es procedente otorgar el valor probatorio a los argumentos expuestos toda vez que de la documentación relacionada se advierte que los importes observados efectivamente provienen de un reporte que no correspondía a las cifras definitivas presentadas en las carátulas de la cuenta pública, por lo que al aportar los auxiliares y pólizas contables definitivos, se tiene la certeza que el municipio reportó la totalidad de las operaciones que por concepto de egresos celebró durante el ejercicio fiscal auditado, por lo que no se detectaron elementos que impliquen un menoscabo en las arcas públicas municipales al evidenciar los registros derivados de la recaudación durante el ejercicio de 2017.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Ampliación de línea de drenaje en la calle Rio Nazas, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación de línea de drenaje en la calle Rio Nazas, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los acuerdos de ayuntamiento en los que se autoriza la ejecución de la obra en cuestión, así como la modalidad de ejecución, documentación que demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de igual manera los sujetos auditados presentaron el proyecto ejecutivo y las especificaciones técnicas, documentos que en su conjunto demuestran los alcances técnicos y volumétricos planteados al inicio para la correcta ejecución de los trabajos que tienen que ver con la obra en cuestión; de igual manera los sujetos auditados acompañaron el presupuesto de obra y las tarjetas de análisis de precios unitarios que lo soportan, documentación que en su conjunto deja de manifiesto el alcance financiero así como el soporte por unidad de medida de cada uno de los conceptos, en lo que respecta a material, mano de obra, maquinaria y demás factores que intervienen en el precio unitario; anexando además el calendario de ejecución de la obra, documento con el que se deja de manifiesto de manera cronológica, el proceso para la ejecución de la obra desde el inicio hasta su conclusión; el mismo sentido los sujetos auditados presentaron los números generadores de la obra ejecutada, soporte documental de donde se desprenden las dimensiones que conforman los volúmenes ejecutados por concepto, amparando además con esto los pagos realizados por conceptos de material y mano de obra que intervinieron durante la ejecución de los trabajos; adjuntando además la bitácora de obra documento que demuestra de manera

cronológica desde el inicio hasta la conclusión de la obra, las circunstancias y modificaciones que intervinieron durante la ejecución de los trabajos realizados; finalmente los sujetos auditados presentaron las acta de cierre físico y financiero de la obra como lo son, la minuta de terminación y el acta de entrega-recepción, documentos que prueban la terminación de los trabajos de la obra en cuestión, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle Rio Nazas, en la cabecera municipal

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle Rio Nazas, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los acuerdos de ayuntamiento en los que se autoriza la ejecución de la obra en cuestión, así como la modalidad de ejecución, documentación que demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; de igual manera los sujetos auditados presentaron el proyecto ejecutivo, documento en el que se señalan y especifican los alcances técnicos y volumétricos planteados al inicio para la correcta ejecución de los trabajos que tienen que ver con la obra en cuestión; de igual manera los sujetos auditados acompañaron el presupuesto de obra y las tarjetas de análisis de precios unitarios que lo soportan, documentación que en su conjunto deja de manifiesto el alcance financiero así como el soporte por unidad de medida de cada uno de los conceptos, en lo que respecta a material, mano de obra, maquinaria y demás factores que intervienen en el precio unitario; anexando además el calendario de ejecución de la obra, documento con el que se deja de manifiesto de manera cronológica, el proceso para la ejecución de la obra desde el inicio hasta su conclusión; el mismo sentido los sujetos auditados presentaron los números generadores de la obra ejecutada, soporte documental de donde se desprenden las dimensiones que conforman los volúmenes ejecutados por concepto, amparando además con esto los pagos realizados por conceptos de material y mano de obra que intervinieron durante la ejecución de los trabajos; adjuntando además la bitácora de obra documento que demuestra de manera cronológica desde el inicio hasta la conclusión de la obra, las circunstancias y modificaciones que intervinieron durante la ejecución de los trabajos realizados; finalmente los sujetos auditados presentaron las acta de cierre físico y financiero de la obra como lo son, la minuta de terminación y el acta de entrega-recepción, documentos que prueban la terminación de los trabajos de la obra en cuestión; además los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria,

como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle 28 de Mayo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle 28 de Mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las especificaciones técnicas, documento en el que se señalan y especifican los alcances técnicos planteados al inicio, para la correcta ejecución de los trabajos que tienen que ver con la obra en cuestión; de igual manera los sujetos auditados acompañaron el presupuesto de obra documento en el que se deja de manifiesto el alcance financiero por concepto y unidad de medida para la realización de los trabajos en cuestión; el mismo sentido los sujetos auditados presentaron los números generadores de la obra ejecutada, soporte documental de donde se desprenden las dimensiones que conforman los volúmenes ejecutados por concepto, amparando además con esto los pagos realizados por conceptos de material y mano de obra que intervinieron durante la ejecución de los trabajos; finalmente se adjuntó además, la bitácora de obra documento que demuestra de manera cronológica, el desarrollo de la obra, las circunstancias y modificaciones que intervinieron durante la ejecución de los trabajos realizados, además los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Construcción de Empedrado Zampeado en la Calle Independencia en Teocaltitán de Guadalupe.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Empedrado Zampeado en la Calle Independencia en Teocaltitán de Guadalupe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los acuerdos de ayuntamiento en los que se autoriza la ejecución de la obra en cuestión, así como la modalidad de ejecución, documentación que demuestra la autorización por parte del máximo nivel de gobierno municipal; finalmente los sujetos auditados presentaron las acta de cierre físico y financiero de la obra como lo son, el acta de entrega-recepción entre los funcionarios públicos municipales y el comité comunitario así como el acta entre los funcionarios públicos municipales y los representantes del programa por el cual se financiaron los trabajos realizados, documentos que prueban la terminación de los trabajos de la obra en cuestión, además los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle 4 de Agosto.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle 4 de Agosto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los acuerdos de ayuntamiento en los que se autoriza la ejecución de la obra en cuestión, así como la modalidad de ejecución y estructura financiera, documentación que demuestra la autorización por parte del

máximo nivel de gobierno municipal; presentando además el oficio en el que se aprueba o valida el proyecto por parte de SEDESOL, documento que prueba el visto bueno por parte de la dependencia normativa facultada para tal función; de igual manera los sujetos auditados presentaron las especificaciones técnicas, iniciales y complementarias en las que se especifican los alcances técnicos planteados al inicio para la correcta ejecución de los trabajos que tienen que ver con la obra en cuestión; adjuntando además la bitácora de obra documento que demuestra de manera cronológica desde el inicio hasta la conclusión de la obra, las circunstancias y modificaciones que intervinieron durante la ejecución de los trabajos realizados; finalmente los sujetos auditados presentaron el acta de entrega-recepción los funcionarios públicos municipales y los representantes del programa por el cual se financiaron los trabajos realizados, documentos que prueban la terminación de los trabajos de la obra en cuestión, de la misma forma remiten los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Pavimentación de la calle Loma del Realengo.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la calle Loma del Realengo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre los sujetos auditados y las autoridades estatales, documento en el que se estipulas las reglas de operación para el ejercicio de los trabajos a realizar; asimismo los sujetos auditados presentaron el acta de fallo derivada de la licitación documento en el que se deja de manifiesto las consideraciones y criterios establecidos para la adjudicación del contrato antes señalado; de igual manera los sujetos auditados presentaron el proyecto ejecutivo y las especificaciones técnicas, documentos que en su conjunto demuestran los alcances técnicos y volumétricos planteados al inicio para la correcta ejecución de los trabajos que tienen que ver con la obra en cuestión;

de igual manera los sujetos auditados acompañaron el presupuesto de obra documento en el que se deja de manifiesto el alcance financiero por concepto y unidad de medida para la realización de los trabajos en cuestión; finalmente los sujetos auditados presentaron las acta de cierre físico y de la relación contractual de la obra como lo son, el finiquito de obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones, documento con los que se demuestra que no existes adeudos por ninguna de las partes, terminando así la relación contractual, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1 CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: Rehabilitación de colector sanitario Linda Vista, Tierras Blancas, “Los Cuervitos” en la cabecera municipal de Jalostotitlán, Jalisco.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de colector sanitario Linda Vista, Tierras Blancas, “Los Cuervitos” en la cabecera municipal de Jalostotitlán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del padrón de contratistas documento debidamente signado y mediante el cual se da certeza del registro de dicha constructora ante la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; De la misma manera exhiben copia certificada del proyecto ejecutivo de obra en el cual se aprecian los planos a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación y debidamente signados, mismos que contienen las especificaciones técnicas de construcción, así como la descripción de los conceptos, con lo que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para la realización de la obra, de la misma manera el ente auditado proporciona el acta administrativa de finiquito de fecha 1 de septiembre de 2017 y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones de fecha 1 de septiembre de 2017, así como el respectivo finiquito de obra, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; de lo anterior se concluye que no se detectó ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, además remiten las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de guarniciones, banquetas y losas de concreto hidráulico en la calle

Loma Verde, dentro de la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de guarniciones, banquetas y losas de concreto hidráulico en la calle Loma Verde, dentro de la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del padrón de contratistas documento debidamente signado y mediante el cual se da certeza del registro de dicha constructora ante la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; De la misma manera exhiben copia certificada del proyecto ejecutivo de obra en el cual se aprecian los planos a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación y debidamente signados, mismos que contienen las especificaciones técnicas de construcción, así como la descripción de los conceptos, con lo que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para la realización de la obra, asimismo, remiten oficio de notificación de nombramiento de residente de obra por parte del ente público municipal mediante el cual se designa al residente de la obra en cuestión, y finalmente remiten la copia certificada de la acta administrativa de finiquito del contrato demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; de lo anterior se concluye que no se detectó ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** Electrificación Colonia La Presa, Jalostotitlán, Jalisco, dentro de la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación Colonia La Presa, Jalostotitlán, Jalisco, dentro de la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del padrón de contratistas documento debidamente signado y mediante el cual se da certeza del registro de dicha constructora ante la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; de la misma manera exhiben copia certificada del proyecto ejecutivo de obra en el cual se aprecian los planos a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, y debidamente signados, mismos que contienen las especificaciones técnicas de construcción, así como la descripción de los conceptos, con lo que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para la realización de la obra, asimismo remiten copia certificada del

presupuesto de obra debidamente firmado mismo que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios, y acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; asimismo el programa de obra, signado por el servidor público autorizado, documento en el cual se refleja de manera calendarizada las actividades a desarrollar durante el período de ejecución de la obra, aunado a lo anterior remiten la notificación de nombramiento de residente de obra de parte del contratista, de la misma manera los sujetos auditados remiten la copia certificada de la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron en el proceso de ejecución de la obra, asimismo remiten copia certificada de la fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades de la obra pública concluida; asimismo remiten copia certificada de la acta de entrega recepción de la obra, evidencia documental debidamente signada por las partes que en ella intervinieron; y finalmente remiten copia certificada de la acta administrativa de finiquito del contrato y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, así como el respectivo finiquito de obra, demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; de lo anterior se concluye que no se detectó ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Ampliación de la línea de drenaje en la calle Loma del Realengo, dentro de la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de la línea de drenaje en la calle Loma del Realengo, dentro de la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del padrón de contratistas documento debidamente signado y mediante el cual se da certeza del registro de dicha constructora ante la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; de la misma manera exhiben copia certificada del proyecto ejecutivo de obra en el cual se aprecian los planos a realizar, todos y cada uno con sus respectivas medidas de operación, y debidamente signados, mismos que contienen las especificaciones técnicas de construcción, así como la descripción de los conceptos, con lo que se acredita que se otorgó el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para la realización de la obra, asimismo remiten copia certificada del presupuesto de obra debidamente firmado mismo que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, y acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra; mismo que se halla debidamente soportado con las tarjetas de

análisis de precios unitarios, las cuales están debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, las cuales permiten corroborar que dichos conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto, y finalmente remiten la copia certificada de la estimación número 2 (dos) anexando la factura, la carátula contable, croquis, memoria fotográfica y los números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; demostrando que la obra en mención se encuentra finiquitada documental y financieramente, así como también que se han extinguido los derechos y obligaciones convenidas entre las partes; de lo anterior se concluye que no se detectó ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL REALENGO PRIMERA SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL REALENGO PRIMERA SECCIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), el recibo oficial de ingresos por el monto que cubren el importe observado, acreditando de esta manera el ingreso de dichas cantidades a las arcas municipales de la entidad auditada, constatando que el urbanizador cumplió con sus respectivas obligaciones, lo anterior de conformidad al numeral 5 fracción XXXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco y artículo 49 fracción X, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco haciendo constar que no existieron omisiones por parte de los sujetos auditables en relación a la exactitud y puntualidad en el cobro de los derechos por el concepto observado, acreditando que no existen inconsistencia que pudieran un menoscabo a las arcas públicas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL CAMPO IV SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado “VILLAS DEL CAMPO IV SECCIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), las constancias documentales que advierte que el concepto requerido de pago no es procedente, toda vez, que se pudo constatar mediante los elementos probatorios presentados a este órgano técnico que los trabajos de ejecución del fraccionamiento en estudio se encuentran suspendidos y que el mismo no ha consumido la totalidad de la vigencia de la licencia, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL REALENGO 3° SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL REALENGO 3° SECCIÓN ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron por el concepto de pago complementario por concepto de los derechos de urbanización por la expedición de la licencia de urbanización anexan la documentación e información aclaratoria que fue presentada, se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de cobro a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio, por el concepto de escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento, se acredita, toda vez que de la documentación e información aclaratoria que fue presentada por los sujetos auditados se advierte la copia certificada de la constancia emitida por el Notario Público evidencia documental que acredita fehacientemente que se están llevando a cabo los procedimientos para la donación a favor del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SANTA CECILIA 2° SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SANTA CECILIA 2° SECCIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la resolución nombre del urbanizador, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo referente al pozo del cual se abastece este fraccionamiento, según acta circunstanciada levantada al momento de la visita de campo por lo que se garantiza la autosuficiencia en el servicio de agua potable

al presentar la documentación relativa al título de concesión para explotar usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por parte de la autoridad competente, motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.